

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Abril trece (13) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho, informándole que recibió vía correo electrónico contestación de la demanda presentada por la Doctora Martha Fuentes. Sírvase a proveer.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Abril trece (13) del dos mil veintiuno 2021.

Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal.

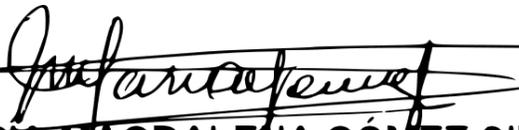
Demandante: JHON EDUARDO GARCIA VARGAS
Demandado: AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00030-00
Asunto: Reconoce personería jurídica.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho conforme al memorial elevada por la parte demandada, el despacho dispone:

-Téngase por contestada la demanda de liquidación de sociedad conyugal, promovida por el señor JHON EDUARDO GARCIA VARGAS, en contra de la señora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora Martha Fuentes Orozco para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial de la señora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito